

RES. 2091/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003878, Ent. N° 3086/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) –Gerencia Administrativa relacionadas con la transferencia de fondos a la Comisión de Inversión de la U.E. 26 (Centro Departamental de Río Negro);

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 29 de mayo de 2019, el Señor Gerente Administrativo de A.S.S.E. solicita emitir proyecto de resolución a la Gerencia General de A.S.S.E. autorizando la transferencia a favor de la Comisión de Inversiones del Centro Departamental de Río Negro de la suma de \$ 19:100.000; a los efectos de “...asegurar la continuidad de las obras de la cocina e internación del referido Hospital”;

2) que se adjunta proyecto de Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. autorizando la transferencia a la Comisión de Inversiones de la U.E. 26 la suma indicada, por parte del Plan de Inversiones Públicas de A.S.S.E;

3) que consta documento Etapas del Gasto: Afectación N° 000455, de fecha 09.07.2019, Inciso 29 ASSE, UE 026 Centro Departamental de Río Negro, Financiamiento 11, Programa 440, Proyecto 973, Objeto del Gasto 563, Total Nominal \$ 19:100.000;

CONSIDERANDO: que la transferencia se realiza en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 436 de la Ley 16.170 y 589 de la Ley 15.903;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en A.S.S.E. la intervención de la transferencia de \$ 19:100.000 a favor de la Comisión de la U.E. 26 (Centro Departamental de Río Negro);
- 2)** Cométese, asimismo el control de la rendición de cuentas del manejo de dichos fondos (Artículo 132 del TOCAF y Ordenanza N° 77 de este Tribunal) y la verificación de que la Resolución definitiva dictada por el Ordenador competente, concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de este Tribunal de 16 de junio de 2010);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado;
- 4)** Devolver las actuaciones a A.S.S.E.-

dc